



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 04-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SAN ANDRÉS**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS
BIEN	1,988
UNE	1,713
VAMOS	1,302
CREO	1,243
PHG	375
CONVERGENCIA	275
VIVA	260
SEMILLA	119
FUERZA	84
UNIONISTA	53
TOTAL:	7,412

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;





Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Andrés del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, MILTON SAUL MENDEZ FION
Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MILTON ESTUARDO SINTURIÓN GARCÍA y JUAN ALFONSO VEGA HERNANDEZ. Cuya planilla obtuvo mil novecientos ochenta y ocho votos válidos y fue postulada por: Partido BIEN. Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARBEL ENRIQUE ESPAÑA por el partido UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: BERNARDINO OLIVARES CARRILLO
Postulado por: Partido BIEN

CONCEJAL SEGUNDO: JOSÉ MIGUEL CABRERA CHATA
Postulado por: Partido BIEN

CONCEJAL TERCERO: DALIA ISELA CHI DUBON QUIXCHAN
Postulado por: Partido UNE

CONCEJAL CUARTO: ARVIN JONATAN ALDANA SOZA
Postulado por: Partido VAMOS

CONCEJAL QUINTO: LUDWIN ALBERTO VILLEDA PATT
Postulado por: Partido CREO





Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:

Postulado por: JOSÉ TERESO ESTRADA MENDEZ
Partido UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:

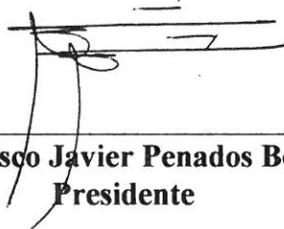
Postulado por: JULY EUNICE LEMUS CORTEZ
Partido VAMOS

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

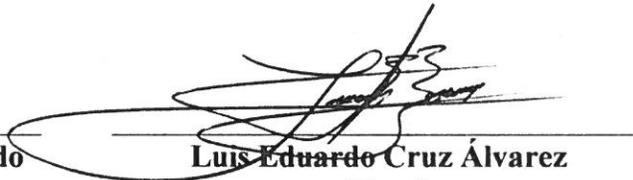
COMUNÍQUESE:



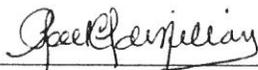
Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



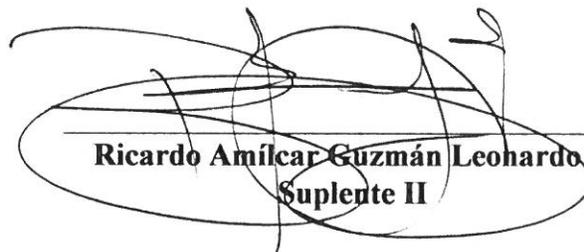
Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal



Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I



Ricardo Amílcar Guzmán Leonardo
Suplente II

INTEGRACION DE CONCEJALES CORPORACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN ANDRES
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	Votos VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
BIEN	1988	994	662	497	331	2	Primero:	BERNARDINO OLIVARES CARRILLO
UNE	1713	856	571	428	285	1	Segundo:	JOSE MIGUEL CABRERA CHATA
VAMOS	1302	651	434	325	217	1	Tercero:	DALIA ISELA CHI DUBON QUIXCHAN
CREO	1243	621	414	310	207	1	Cuarto:	ARVIN JONATAN ALDANA SOZA
PHG	375	187	125	93	62		Quinto:	LUDWIN ALBERTO VILLEDA PATT
CONVERGENCIA	275	137	91	68	45			
VIVA	260	130	86	65	43			
SEMILLA	119	59	39	29	19			
FUERZA	84	42	28	21	14			
UNIONISTA	53	26	17	13	8			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 994

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	Votos VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
BIEN	1988	994	662	497	331	1	Uno:	JOSE TERESO ESTRADA MENDEZ
UNE	1713	856	571	428	285	1	Dos:	JULY EUNICE LEMUS CORTEZ
VAMOS	1302	651	434	325	217			
CREO	1243	621	414	310	207			
PHG	375	187	125	93	62			
CONVERGENCIA	275	137	91	68	45			
VIVA	260	130	86	65	43			
SEMILLA	119	59	39	29	19			
FUERZA	84	42	28	21	14			
UNIONISTA	53	26	17	13	8			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1713

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales



[Handwritten signatures and scribbles]